

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, *tres pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de *seis pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, *sólo se insertarán previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Nadie tiene derecho más que a un solo ejemplar, y se solicitará en el oficio de remisión del original, dentro de los plazos oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 528

La M. I. Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 22 de diciembre pasado, acordó aprobar el pliego de condiciones facultativas y el de económico-administrativas que han de regir para la subasta de enajenación de la antigua báscula del fiellato de la Puerta del Duque.

El tipo que servirá de base para la subasta será de 20.000 pesetas en alza, teniendo los licitadores, para tomar parte en la misma, que depositar una fianza provisional de 2.000 pesetas en la forma que determina el Reglamento de Contratación Municipal.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que fine el plazo de presentación de proposiciones, las cuales podrán entregarse en la Sección de Propiedades de esta Secretaría General dentro de los veinte días hábiles siguientes a la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en dicha Sección de Propiedades durante las horas hábiles de oficina y hasta el momento en que fine el plazo para presentar las proposiciones.

Zaragoza, 21 de enero de 1955.—
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—Por A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición:

"D., domiciliado en, provincia de....., calle de....., núm....., enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número, correspondiente al día.... de, de 1955, y vistos los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la subasta de enajenación de la antigua báscula del fiellato de la Puerta del Duque, se comprometo a abonar la cantidad de (en letra y número) pesetas por la referida báscula, para lo cual presenta los documentos de identidad y resguardo de la fianza exigidos.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 529

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza anuncia subasta para contratar las obras de construcción de dos manzanas de nichos a perpetuidad en el Cementerio Católico de Torrero.

El tipo que servirá de base para la subasta será, en baja, el de pesetas 358.602'58.

El plazo para la construcción de las obras será el de diez meses, a partir de la fecha del comienzo de las mismas, que deberá llevarse a la práctica dentro de los diez días siguientes a la notificación de adjudicación de la subasta.

Las ofertas para tomar parte en la subasta deberán presentarse en la Secretaría General (Sección de Propiedades), dentro de los veinte días siguientes a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante las horas de diez a trece.

La apertura de pliegos tendrá lugar al siguiente día hábil, a las doce horas, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Sr. Teniente de Alcalde en quien delegue y señor Secretario general.

Los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de esta Secretaría General durante las horas hábiles de oficina y plazo de presentación de plicas.

Para poder tomar parte en la subasta será preciso constituir un depósito provisional de 7.172'05 pesetas, en la forma que determina el artículo 55 del Reglamento de Contratación Municipal, y el adjudicatario vendrá obligado a consignar, dentro del plazo de los diez días siguientes a la notificación, fianza definitiva, cuyo importe vendrá determinado por el artículo 82 de la mencionada Reglamentación de Contratación Municipal.

Zaragoza, 21 de enero de 1955.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, calle de, núm., provisto de cédula personal (o documento de identidad) que acompaña, manifiesta que: Enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia núm., correspondiente al día de de 1955, referente a la subasta de las obras de construcción de dos manzanas de nichos a perpetuidad en el Cementerio Católico de Torrero, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos pliegos de condiciones que han estado de manifiesto y que sirven de base a esta subasta, a tomar a su cargo dichas obras por la cantidad de pesetas y céntimos (en letra y número), comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales obras por jornada legal y horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 476

Delegación Provincial de Cría Caballar

Acta de aprobación de paradas particulares

En la ciudad de Zaragoza, a 9 de diciembre de 1954, se reunió la Junta de Inspección y Reconocimiento de Paradas Particulares de Sementales

Equinos de la Provincia, prevenida en el artículo 24 del vigente Reglamento, bajo la presidencia del señor Delegado de Cría Caballar, Comandante de Caballería D. Luis González Alvarez de Ron, asistiendo como Vocales D. Luis Martínez Herce, Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, y D. Francisco Monfort Hernández, ganadero designado por el Sindicato de Ganadería.

El Sr. Presidente, después de saludar a los componentes de la Junta, les manifestó que el objeto de la reunión era examinar y aprobar o denegar provisionalmente las solicitudes de apertura de paradas particulares que le habían sido presentadas con la correspondiente documentación que ordena el artículo 5.º del ya citado Reglamento.

La Junta procedió al examen de dichas documentaciones y consideró pertinente aprobar provisionalmente todas las paradas solicitadas, excepto los sementales como nuevos presentados por tener las medidas enviadas en las reseñas presentadas por los Veterinarios titulares totalmente desarmónicas para la misión a cumplir y las paradas completas que se expresan a continuación:

En la parada de D.ª Guadalupe Royo Alfonso, en la Almunia, el semental caballar "Lucero", por medidas totalmente desarmónicas.

En la parada de D. Baldomero Coninente Monforte, en La Zaida, el semental caballar "Deseado", por la misma causa que el anterior.

En la parada de D. Pedro Renieblas Garro, en Monreal de Ariza, el semental asnal "Maño", por la misma causa que el anterior.

En la parada de hermanos Larbán Brocq, en Muel, el semental asnal "Salmerón", por la misma causa que el anterior.

En la parada de D. Marcelino Layunta Zabal, en Torre "El Regado", el semental caballar "Noble", por la misma causa que el anterior.

En la parada de D.ª Amparo García Vives, en Salillas de Jalón, el semental asnal "Carrasco", por la misma causa que el anterior. Esta parada, al ser solicitada solamente con el semental nuevo desaprobado, causa baja.

La parada solicitada por D. Isidro Sanz Escolano, de El Burgo de Ebro, por existir en la misma localidad dos paradas antiguas que abastecen sobradamente la zona y los sementales no mejoran los que ya existen.

La parada solicitada por D. Eduardo Monfort Armellés, en Fuentes de Ebro, por la misma causa que la anterior.

La solicitada por D. Mariano Franco Letosa, en Zaragoza, por existir dos paradas particulares y una del Estado que abastecen sobradamente la zona con las que existen en los barrios que la circundan, siendo los sementales inferiores a los ya existentes.

A estos tres paradistas se les advierte que busquen zonas menos abastecidas de sementales para así dar facilidad a la incrementación de la producción ganadera, ya que así no mejoran ni la calidad, y cantidad hay suficiente en la zona en que tratan de establecerse.

Se advierte, en las medidas enviadas por los Veterinarios titulares medidas muy anormales, por lo que la Junta cree oportuno la visita de los mismos antes de ser aprobados, dado que, de esta forma, se ve obligada a desaprobado sementales que tal vez serían autorizables.

Los puntos donde han de establecerse las paradas autorizadas, nombres de los propietarios y número de los sementales que componen cada una, son las que a continuación se expresan:

(Localidad; nombres; paradas; caballos; garañones).

Alagón: D. Eduardo Monfort Armellés; 1. — 1.

Alfajarín: D.ª Amparo García Vives; 1. — 1.

Aranda de Moncayo: D. Justo Fraguas Vargas; 1. — 2.

Azuara: Hermanos Larbán Brocq; 1. 1. 4.

Badules: D. Saturnino Crespo Paredes; 1. 1. 2.

Bárboles: D. Ramón Blasco Casafón; 1. 1. 1.

Bardallur: D. Leonardo Polo Clavero; 1. 1. 2.

Belchite: Hermanos Larbán Brocq; 1. 1. 2.

Biel: D. Domingo Otal Aibar; 1. — 1.

Biota: D. Angel Villellas Marcellán; 1. 1. 1.

Boquiñeni: Navidad Ballarín Casarín; 1. 1. 2.

Borja: D. Miguel Sebastián Zúaco; 1. 1. 2.

Calatayud: D. Miguel Rubio; 1. 1. 2.
Calatorao: D. Eduardo Monfort Armellés; 1. 1. 1.

Casetas: D.ª Amparo García Vives; 1. — 1.

Caspe: D. Santiago Oso Jover; 1. 2. 2.

Castiliscar: D. Francisco Baylloc Tilh; 1. 1. 2.

Cetina: D. Antonio Martínez Santamaría; 1. 3. 4.

Cubal: D. Miguel Cebrián Bernal; 1. 1. 1.
 Daroca: D. Angel Martínez Bueno; 1. 2. 2.
 Ejea de los Caballeros: D. Francisco Baylocq Tilh; 1. 1. 1.
 El Burgo de Ebro: D. Eduardo Monfort Armelles; 1. 1. 1.
 El Burgo de Ebro: D. Santos Pérez Peña; 1. — 1.
 El Frago: D. José Romeo Romeo; 1. 1. 2.
 Erla: D.^a María Carmen de Ena; 1. 1. 3.
 Escó: D. Augusto Pajares Vinacúa; 1. 1. 3.
 Fuentes de Ebro: D. Manuel Omedas Aguilar; 1. 1. 1.
 Fuentes de Ebro: D. Inocencio Martínez; 1. 1. 1.
 Gallocanta: D. Paulino Ballestin Ballestin; 1. 1. 2.
 Gelsa: D. Manuel Martínez Serrano; 1. 1. 1.
 La Almunia: D.^a Guadalupe Royo Alfonso; 1. — 1.
 La Zaida: D. Baldomero Continente Monforte; 1. 1. 3.
 Maella: D. Julián Arnau Bernad; 1. — 1.
 Marracos: D. Pedro A. Oliván Santmartín; 1. 1. 1.
 Mesones de Isuela: D. Manuel Molinero Ibáñez; 1. 1. 2.
 Monreal de Ariza: D. Pedro Renieblas Garro; 1. 1. 1.
 Muel: Hermanos L a r b á n Brocq; 1. 1. 1.
 Murillo de Gállego: D. Angel Gracia Jordán; 1. 1. 2.
 Pedrola: D. Leonardo Polo Clavero; 1. 1. 3.
 Rivas: D. Ramón Galve Peguero; 1. 1. 3.
 Santa Isabel: D. Eduardo Monfort Armelles; 1. — 2.
 Sos del Rey Católico: D. Sixto Pérez Videgáin; 1. 1. 3.
 Tarazona: D. Urbano Antón Alvarez; 1. 2. 3.
 Tauste: D. Francisco Baylocq Tilh; 1. 1. 1.
 Tiermas: Hijos de José Orbea; 1. 1. 1.
 Torre del Regado: D. Marcelino La Santa Zabala; 1. — 1.
 Uncastillo: D. José Canales Campos; 1. 1. 3.
 Utebo: D. Eduardo Monfort Armelles; 1. 1. 1.
 Villarroya de la Sierra: D. Martín Conzalo Lorenzo; 1. 1. 1.
 Zaragoza: D. Eduardo Monfort Armelles; 1. 1. 1.
 Zaragoza: D.^a Amparo García Vive; 1. — 1.

Suman las paradas cincuenta y una; los caballos, cuarenta y cinco, y los garañones, ochenta y ocho.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, firmando a continuación en la referida plaza y fecha los señores que componen la Junta.—El Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, Luis Martínez Herce.—El Vocal Ganadero, Francisco Monfort Armelles. — Presidió: El Comandante Delegado, Luis González Alvarez de Ron.

Núm. 477

Instituto Nacional de Colonización (Ministerio de Agricultura)

Aprobado el plan general de colonización de la zona dominada por la primera parte del Canal de las Bardenas por Decreto de 12 de febrero de 1954, y comprendiéndose en él, entre las necesarias, la ejecución de las obras de construcción del nuevo pueblo denominado "Santa Engracia", el Instituto Nacional de Colonización, a quien corresponde su ejecución, va a proceder a la expropiación y ocupación de los terrenos precisos al efecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 21 de abril de 1949, en relación con la de 7 de octubre de 1939, por lo que se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el art. 3.º de la citada Ley de 7 de octubre de 1939, haciéndose saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros públicos que el día 21 de febrero de 1955, a las horas que se indican a continuación, y en los terrenos objeto de expropiación, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de las partes de fincas que se describen seguidamente, advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el art. 4.º de la repetida Ley de 7 de octubre de 1939.

Día 21 de febrero de 1955, a las diez horas: Terreno de 27'50 hectáreas, que es parte de la dehesa denominada "Cueva Rabosera", en la partida de "Traslarba", del término municipal de Tauste, que linda: Norte, corraliza llamada "Loma Roya", y "Cabañero Real"; Sur y Oeste, finca matriz de la que se segrega, y Este, José Antonio, María del Pilar y María Gracia Mateo. La parcela descrita es parte que se ha de segregar de la dehesa denominada "Rabosera", del término municipal de Tauste, en la partida de "Traslarba", propiedad de D.^a Tomasa Guallart y López de Goicoechea, a cuyo

favor consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros, al tomo 317 del archivo, libro 64 de Tauste, folio 124, finca número 4.674.

Día 21 de febrero de 1955, a las diez horas: Terreno de 12'30 hectáreas, que es parte de la dehesa en la partida "Cruz de los Angeles", del término municipal de Tauste, que linda: Norte, "Cabañero Real"; Sur y Este, finca matriz de la que se segrega, y Oeste, dehesa llamada "Cueva Rabosera", propiedad de D.^a Tomasa Guallart y López de Goicoechea.

La parcela descrita es parte que se ha de segregar de la dehesa sita en la partida "Cruz de los Angeles", del término de Tauste, propiedad de D. José Antonio, D.^a María del Pilar y D.^a María Gracia Mateo, a nombre de los cuales consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros, al tomo 579 del archivo, libro 121 de Tauste, folio 190, finca núm. 10.253.

Madrid, 13 de enero de 1955.—El Director general, Alejandro de Torrejón.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1955, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Arbitrio de rústica y urbana

350.—Mezalocha
 378.—Nigüella
 379.—La Joyosa
 381.—Escatrón
 383.—Bubierca
 408.—Tauste

Arbitrio de rústica, urbana y pecuaria

356.—Ainzón

Cuentas de caudales

357.—Torralba de Ribota
 413.—Las Cuervas (Año 1954)

Cuentas municipales

357.—Torralba de los Frailes
 411.—Leciñena (Año 1954)

Expediente de transferencia de crédito

352.—Monterde
 359.—Luesia
 380.—Cuarte de Huerva

Expediente de suplemento de crédito

- 382.—Villanueva de Gállego
410.—Longares

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores.

- 357.—Torralba de los Frailes
379.—La Joyosa
388.—Sádaba
413.—Las Cuerlas (Año 1954)

Lista cobratoria de urbana

- 378.—Nigüella

Ordenanza sobre el impuesto de vinos comunes o de pasto

- 350.—Mezalocha
352.—Monterde
359.—Luesia
383.—Bubierca
384.—Brea de Aragón
412.—Torrellas
413.—Las Cuerlas

Padrón de urbana

- 378.—Nigüella

Padrón por diferentes conceptos

- 381.—Escatrón

Padrón de la tasa de rodaje por carreteras provinciales y caminos vecinales

- 350.—Mezalocha
352.—Monterde
355.—Aladrén
357.—Torralba de los Frailes
379.—La Joyosa
386.—Sisamón
408.—Tauste

Padrón de bicicletas y carros

- 358.—Malanquilla

Presupuesto ordinario

- 350.—Mezalocha
378.—Nigüella
383.—Bubierca
385.—Brea de Aragón

Rectificación del padrón de habitantes

- 352.—Monterde
357.—Torralba de los Frailes
378.—Nigüella
379.—La Joyosa
380.—Cuarte de Huerva
409.—Lumpiaque
413.—Las Cuerlas (Año 1954)

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

Núm. 512

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación y notificación

De orden del señor Juez, y en virtud de lo acordado en la ejecutoria de la causa número 30 de 1946, sobre

corrupción de mengres, contra Benita-Pilar Cirac Blasco y Carmen Félix Pequerul, se cita por medio de la presente a las penadas para notificarles la sentencia dictada con fecha 30 de junio de 1949, y al propio tiempo se les hace saber que fueron condenadas a la pena de tres años de prisión menor y multa de 2.000 pesetas a la primera y a la de cinco años de prisión menor y multa de 1.000 pesetas a la segunda, con arresto sustitutorio, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Y para que sirva de citación y notificación en forma expido la presente en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 508

EJEA DE LOS CABALLEROS**Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido de Ejea de los Caballeros en expediente a instancia de D. Hipólito Luna Biescas, para inmatricular varias fincas en términos de El Frago y de Luna, se cita al ausente, en ignorado paradero, Lorenzo Luna Biescas, que desapareció del pueblo de El Frago hace unos cincuenta años, para que en término de diez días pueda comparecer ante este Juzgado y oponerse a la inscripción solicitada, como causahabiente de la persona de quien los bienes proceden, su madre, D.ª María Biescas Jiménez.

Ejea de los Caballeros, 22 de enero de 1955. — El Secretario, M. André Moreno.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 507

JUZGADO NUM 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 38 de 1955 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Benito Barba Romero y Antonio Uriel Sanz, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en Zaragoza, para que comparezcan ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, núm. 58, segundo izquierda), el día 9 de febrero próximo y hora de las once de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas, por lesiones, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 523

JUZGADO NUM. 4

D. Ramón Grau y Badía, Abogado.

Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado con el número 660 de 1954 ha sido dictada la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En Zaragoza a 28 de noviembre de 1954.—El Sr. D. Juan Oca Pastor, Juez municipal del Juzgado número 4 de los de esta ciudad; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, Eusebia Cenón Cuesta, como denunciante-perjudicada, e Ignacio Rodríguez Valdés, Lamberto-Mario Deza Herrero y Pablo Morales Cubeles, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Ignacio Rodríguez Valdés, Lamberto-Mario Deza Herrero y Pablo Morales Cubeles a la pena de veinte días de arresto menor a cada uno, costas del juicio por iguales partes entre los condenados e indemnización a la perjudicada denunciante de 300 pesetas entre los tres condenados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Oca". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. Ramón Grau.—(Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a los condenados Ignacio Rodríguez Valdés, Lamberto-Mario Deza Herrero y Pablo Morales Cubeles por su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente que firmo en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Ramón Grau.